

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

19849 *RESOLUCIÓN de 20 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden «Becas MAE» durante el curso académico 2002-2003.*

Por Resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocaba concurso para la concesión de becas MAE de estudio en España para ciudadanos extranjeros y en el exterior para ciudadanos españoles, para verano de 2002 y curso académico 2002-2003.

De acuerdo con las bases sexta, séptima y octava, de la citada Resolución de 18 de enero de 2002 de convocatoria, se ha efectuado el proceso de evaluación de las solicitudes. A la vista de las mismas, la Comisión de evaluación ha elevado la correspondiente lista de candidatos propuestos y suplentes para la adjudicación definitiva de las becas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de Evaluación, dispongo:

Uno.—La concesión de las becas del capítulo III.B correspondientes al curso 2002/2003, cuya relación figura como anexo de la presente Resolución.

Dos.—Las solicitudes de becas que no aparecen relacionadas en el anexo mencionado en los puntos anteriores, se entenderán como denegadas al no haber alcanzado, a criterio de la Comisión de evaluación y de conformidad con los criterios de evaluación y requisitos de la convocatoria, el umbral de calidad establecido en el proceso de concurrencia competitiva.

Tres.—Contra la presente Resolución, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, de notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición, ante la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 20 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.

ANEXO

Área	País	Becarios
Unión Europea.	Austria.	Ferrer Laporta, Concepción. Manera Gúzman, M. ^a del Carmen.
	Bélgica.	Ibáñez Colomo, Pablo. Paz Ibarria, Eva María. Lombo de León, Francisco (suplente).

Área	País	Becarios
	Irlanda.	Velasco Pérez, Pablo J. Rodríguez Valverde, Miguel (suplente). Yáñez Rodríguez, M. ^a Esther (suplente).
	Italia.	Viguera Revuelta, Rodrigo. Morón Pérez, Roberto (suplente).
Europa occidental.	Suiza.	Abad Villar, Eva María. Ondo Ayang, Luis.
América del Norte.	Estados Unidos.	Chillida Ameztoy, Alicia. Elizalde Torrent, Sergi.

19850 *RESOLUCIÓN de 21 de septiembre de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, por la que se conceden «Becas MAE» durante el curso académico 2002-2003.*

Por resolución de 18 de enero de 2002, de la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica («Boletín Oficial del Estado» del 31), se convocaba concurso para la concesión de becas MAE de estudio en España para ciudadanos extranjeros y en el exterior para ciudadanos españoles, para el verano de 2002 y curso académico 2002-2003.

De acuerdo con las bases sexta, séptima y octava de la citada Resolución de 18 de enero de 2002 de convocatoria se ha efectuado el proceso de evaluación de las solicitudes. A la vista de las mismas, la Comisión de evaluación, basándose en la preselección realizada por cada embajada, ha elevado la correspondiente lista de candidatos propuestos y suplentes para la adjudicación definitiva de las becas.

De conformidad con la propuesta de la Comisión de evaluación, dispongo:

Uno.—La concesión de las becas del capítulo II.A (SECIPI) correspondientes al curso 2002/2003, cuya relación figura como anexo de la presente Resolución.

Dos.—Las solicitudes de becas que no aparecen relacionadas en el anexo mencionado en los puntos anteriores se entenderán como denegadas al no haber alcanzado, a criterio de la Comisión de evaluación y de conformidad con los criterios de evaluación y requisitos de la convocatoria, el umbral de calidad establecido en el proceso de concurrencia competitiva.

Tres.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, de notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 21 de septiembre de 2002.—El Secretario de Estado, P. D. (Resolución de 1 de marzo de 2001, «Boletín Oficial del Estado» del 6), el Director general de Relaciones Culturales y Científicas, Jesús Silva Fernández.